



de este maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de ellos; sobre que resolverá lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oído y conferido; Teniendo presente la utilidad que resultará á estos efectos y la buena dirección con que este Ayuntamiento procede en los negocios del Público = Acuerda que luego que se haga alguna postura á igualerquiere de los Propios de este Común se traiga á la Ciudad para su reconocimiento; Con cuyo antecedente resolverá la citada Junta con mas concurrencia sobre la admisión de la postura.

Que se haga recuento á los Casos Capitulares y á los Padrones de Creles ha repartido

Ordene el Acuerdo de la Junta de Guerra en la celebrada á cinco del corriente sobre hacer falta algunos Padrones de la Veindad de esta Jurisdicción para executar el sorteo de los sobrados de su Contingente y Auto del Sr. Intendente de diez y siete del mismo, mandando se compleren dichos Padrones, en la inteligencia de que los perjuicios que resulten al R. Servicio sean de su cuenta y riesgo y que se haga saber á este Ayuntamiento, quien habiendolo oído = Acordo se haga recuento á los Casos Capitulares y á quienes se hubiesen repartido, á efecto de que los que no se repartieron toda brevedad y en el caso de que faltasen algunos, y se escusasen á formarlos habiendoseles distribuido por los Casos Comunes de Guerra y Almacenamientos, se entere al Sr. Intend. de este hecho; Y protesta esta Ciudad que los daños y perjuicios que resulten al R. Servicio por esta retardación sean de cuenta de quien hubiere lugar.

Que el Sr. Carrasco y su suplente por el Sr. Comisario de la Visita del Sr. Intendente de Valencia

El Señor Juan Rocamora Jarrín dio cuenta de que el Sr. Pedro Corrao á quien se han nombrado por Comisario

